



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de San Luis

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO, MATEMÁTICAS Y NATURALES
Ejército de los Andes 950 2º Piso 5700 San Luis - Argentina

SAN LUIS, 16 SET 2002

VISTO

La Ordenanza 11/98 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fija como fecha de caducidad para el dictado de las asignaturas del Plan Ord-Rec N° 23/79-R y 3/98-CD el 31 de marzo de 2003.

Que es necesario establecer pautas para el tratamiento de la caducidad de un Plan de Estudios.

Que el Departamento de Informática ha sido consultado y ha proveído la necesaria información y pautas necesarias.

Por ello y en uso de sus atribuciones

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICO-MATEMÁTICAS Y NATURALES**

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Disponer que el 1° de abril del año 2006 se produzca la "CADUCIDAD" del Plan de Estudios 23/79-R y 3/98-CD para la Licenciatura en Ciencias de la Computación y el 1° de abril del año 2003 el correspondiente al "Programador Superior".

ARTÍCULO 2°.- Implementar la forma de efectivizar la caducidad aludida en el artículo anterior del siguiente modo:

- a) a partir de 2003 se dictarán únicamente las asignaturas correspondientes al Plan Ord-CD N° 11/98 para la "Licenciatura en Ciencias de la Computación".
- b) Persistirá la validez de Trabajos Prácticos aprobados por tres años y medio (no prorrogable) para aquellos alumnos que hayan regularizado asignaturas del Plan Ord-Rec N° 23/79-R y 3/98-CD.
- c) Aquellos alumnos que deban cursar asignaturas correspondientes al Plan caduco, deberán registrarse por el cuadro de equivalencias recíprocas que regulará los contenidos programáticos de tal currículo, según **ANEXO I** de la presente disposición.-

CPDE ORDENANZA N° 008-02

NNH



Dr. JOSÉ LUIS RICCARDO
DECANO
Fac. de Cs., Fís., Mat., y Nat. U. N. S. L.

[Signature]
SECRETARÍA ACADÉMICA
Fac. de Cs., Fís., Mat., y Nat. - U. N. S. L.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de San Luis

FACULTAD DE CIENCIAS FISICO, MATEMATICAS Y NATURALES
Ejército de los Andes 960 2º Piso 5700 San Luis - Argentina

ARTÍCULO 3°.- El plan de correlatividades para cursar y rendir las asignaturas del cuadro precedente será el correspondiente al Plan Ord CD-11/98 y Ordenanzas modificatorias o al Plan que estuviere vigente, para todos los alumnos, inclusive los pertenecientes al Plan a caducar. Se considerará como única excepción el caso de las materias "Optativas" del Plan a caducar, para las cuales se establecen las siguientes correlatividades:

ASIGNATURA	CORRELATIVA P/CURSAR (REGULAR)	CORRELATIVA P/RENDIR (APROBADA)
Planeamiento informático	Programación II	Programación II y Estructura de Datos y Algoritmos
Inteligencia artificial	Programación II	Programación II y Estructura de Datos y Algoritmos

ARTÍCULO 4°.- En los casos en que la aprobación de las asignaturas del Plan Ord. 23/79-R y 3/98-CD se concrete según el cuadro de equivalencias precedente, la calificación final surgirá del promedio de las notas obtenidas en los correspondientes cursos aprobados, si correspondiere.

ARTÍCULO 5°.- Los alumnos que completen el currículo del Plan Ord. 23/79-R y 3/98-CD de la forma explicitada en el cuadro de equivalencias obtendrán el título de Licenciado en Ciencias de la Computación.

ARTÍCULO 6°.- Finalizado el año lectivo 2005 (31 de marzo de 2006), aquellos alumnos de Licenciatura en Ciencias de la Computación del Plan Ord. 23/79-R y 3/98-CD que no hayan egresado del mismo, y deseen continuar con sus estudios, serán incorporados automáticamente al Plan vigente de tal carrera.

ARTÍCULO 7°.- Derógase la Ordenanza 004/02-CD- y toda otra que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas, publíquese en el Digesto de la Facultad y archívese.-

ORDENANZA N° 008-02



[Signature]
Dra. Ana María VIDALES
Secretaría Académica
Fac. de Cs.Fco-Mat. y Nat.

[Signature]
Dr. JOSE LUIS RICCARDO
DECANO
Fac. de Cs. Fis. Mat. y Nat. U. N. S. L.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de San Luis

FACULTAD DE CIENCIAS FISICO, MATEMATICAS Y NATURALES
 Ejército de los Andes 950 2º Piso 5700 San Luis - Argentina

ANEXO I

REGIMEN DE EQUIVALENCIAS

PLAN ORD. 23/79-R Y 3/98-CD	PLAN 11/98
1. Cálculo I	*Introducción a la Matemática *Análisis Matemático I
2. Algebra y Geometría	*Elementos de Algebra
3. Probabilidad Elemental	*Matemática Discreta
4. Programación y Programación	*Introducción a la Computación *Programación I
5. Algebra y Programación Lineal	*Matemática Discreta
6. Matemáticas Especiales	*Análisis Matemático II
7. Programación Avanzada	*Programación II
8. Elementos de Probabilidad y Estadística	*Elementos de Probabilidad y Estadística
9. Estructuras de la Información	*Estructuras de Datos y Algoritmos
10. Arquitectura del Procesador	*Arquitectura del Procesador I
11. Ingles	*Ingles (Resol. 12 de ord. 11/98)
12. Organización de Archivos	*Organización de Archivos y B. de Datos I
13. Análisis Comparativo de Lenguajes	*Análisis Comparativo de Lenguajes
14. Sistemas Administrativos	*Ingeniería de Software I
15. Optativa: Herramientas Inteligentes Metodología del Desarrollo Ingeniería del Conocimiento	*Inteligencia Artificial *Planeamiento Informático *Planeamiento Informático
16. Automatas y Lenguajes	*Automatas y Lenguajes *Computabilidad Y Complejidad
17. Simulación	*Simulación
18. Compiladores	*Diseño y construcción de Compiladores
19. Generación Automática de Sistemas	*Ingeniería de software II
20. Sistemas Operativos	*Sistemas Operativos y Redes
21. Teoría de la Información	*Lógica para Computación
22. Análisis Comparativo de Sistemas	*Arquitectura del Procesador II *Sistemas Distribuidos y Paralelismo.
23. Recuperación de Información	*Bases de Datos II
24. Trabajo Final	(*)

(*) Se admiten planes previamente aprobados, si los hubiera.

CPDE ORDENANZA N° 008-02



Dr. JOSE LUIS RICO
 LICENCIADO
 en Matemática

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 Lic. de Cs. Mat. Nat. - U. N. S. L.